



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2021-MDM/A

Miraflores, 2021 marzo 15

VISTOS:

La solicitud presentada por CPC. William Pinedo Jiménez, con Expediente Administrativo N° 3069-2021-MDM con fecha de registro 15 de marzo del presente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2021-A/MDM, se designa a partir del 04 de enero del año 2021, al CPC William Pinedo Jiménez, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Miraflores en el régimen especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3069-2021-MDM, el servidor CPC. William Jheron Pinedo Jiménez presenta su renuncia irrevocable al Cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicitando además se le exonere del plazo de anticipación de 30 días calendarios para la presentación de su renuncia;



Que, el artículo N°10 del Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N°29849, regula las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; por lo que en atención a ello se debe emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del funcionario en referencia;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la Renuncia Voluntaria del servidor **CPC. WILLIAM JHERSON PINEDO JIMENEZ**, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Miraflores, siendo efectiva a partir del 15 de marzo del 2021, exonerándosele el plazo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N°29849, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 004-2021 A/MDM de fecha 04 de enero del 2021, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución al interesado, así como a la Unidad de Gestión y Talento Humano y demás áreas correspondientes a fin que se dispongan las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto en los plazos establecidos conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Apicquetta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chávez
ALCALDE